

### PERMISO DE OBRA MENOR

**AMPLIACIÓN MENOR A 100 M2**  **MODIFICACION**  **ART.6.2.9. O.G.U.C.**  
SIN ALTERAR ESTRUCTURA

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :



**LA REINA**

**REGIÓN : METROPOLITANA**

<input checked="" type="checkbox"/>	<b>URBANO</b>	<input type="checkbox"/>	<b>RURAL</b>
-------------------------------------	---------------	--------------------------	--------------

<b>NUMERO DE PERMISO</b>
165
<b>FECHA</b>
28.02.2012
<b>ROL S.I.I</b>
7055 - 198

**VISTOS:**

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, y su Ordenanza General.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.O.M.-5.1.4. y 6.2.9. N° S.O.M. 3826/2011
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 220 de fecha 27/10/2010
- E) El informe Favorable de Revisor Independiente N° \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ (cuando corresponda).

**RESUELVO:**

1.- Otorgar permiso de AMPLIACION EN 1° Y 2° PISOS ( 44,18 M2 )  
(especificar)  
para el predio ubicado en calle/avenida/camino BENJAMIN SUBERCASEAUX  
N° 10275 Lote N° 13 L manzana \_\_\_\_\_ localidad o loteo \_\_\_\_\_  
URBANO sector \_\_\_\_\_  
(URBANO O RURAL)

que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS que forma parte de este permiso.

2.- Dejar constancia que la Obra Menor que se aprueba PIERDE  
(MANTIENE O PIERDE)  
los beneficios del D.F.L. N° 2 de 1959.

3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:  
LEY 19537 COPROPIEDAD INMOB.  
ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, ART. 55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Otra.

Plazos de la autorización especial: \_\_\_\_\_

4.- Individualización de Interesados:

<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO</b>	<b>R.U.T.</b>		
DORIS ANDREA SAEZ HUEICHAPAN	[REDACTED]		
<b>REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO</b>	<b>R.U.T.</b>		
<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)</b>	<b>R.U.T.</b>		
<b>NOMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)</b>	<b>R.U.T.</b>		
ALFREDO ITURRIAGA TORRES	[REDACTED]		
<b>NOMBRE O RAZON SOCIAL de la EMPRESA DEL CONSTRUCTOR</b>	<b>R.U.T.</b>		
<b>NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (si procede)</b>	<b>R.U.T.</b>		
ALFREDO ITURRIAGA TORRES	[REDACTED]		
<b>NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE</b>	<b>R.U.T.</b>	<b>REGISTRO</b>	<b>CATEGORIA</b>

2315567

**5.- PAGO DE DERECHOS:**

PRESUPUESTO DE LA OBRA		\$	<b>4.582.791</b>
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES	%	\$	<b>68.742</b>
DESCUENTO 30% CON INFORME FAVORABLE DE REVISOR INDEPENDIENTE	(-)	\$	
MONTO CONSIGNANDO AL INGRESO	(-)	\$	<b>9.318</b>
TOTAL A PAGAR		\$	<b>59.424</b>
GIRO INGRESO MUNICIPAL	Nº		FECHA
CONVENIO DE PAGO	Nº		FECHA

**NOTA :** (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

**Permisos Anteriores**

12293/2003 con una superficie de 4489,86 m<sup>2</sup>. Recepción Nro. 378/2004.  
 12329/2003 con una superficie de 4489,86 m<sup>2</sup>. Recepción Nro. 378/2004.  
 12401/2004 con una superficie de 4489,86 m<sup>2</sup>. Recepción Nro. 378/2004.

**Clasificación**

E-3 ESTRUC.MADERA

**AMPLIACION EN 1º Y 2º PISOS**

18,14 M2 EN 1º NIVEL  
 26,04 M2 EN 2º NIVEL

Las edificaciones que se encuentren adosadas o pareadas deberán estucarse y pintarse por el lado del vecino, similar a las fachadas.

Las obras de demolición y construcción deberán efectuarse de Lunes a Viernes de 8:30 a 19,00 horas y sábados de 9.00 a 14:00 horas.

En caso de ser necesaria la reconstrucción de veredas frente a la propiedad estas deberán ejecutarse en las mismas dimensiones y características existentes adjuntando autorización Serviu

Para la recepción final deberá contar con los planos y certificados de electricidad establecido en el Título 2, Art 5.9.2 de la OGUC

El profesional responsable de la ejecución de la obra deberá implementar las medidas establecidas en el artículo 5.8.3 de la OGUC.

Será responsabilidad del constructor de la obra mantener en ella en forma permanente y debidamente actualizado, un libro de obras conformado por hojas originales y tres copias todas con numeración correlativa, el que se entregara a la Dirección de Obras para la recepción final.

Cada árbol ubicado frente a la obra de construcción debe contar durante la ejecución con una protección de madera de 1,5 m de alto, 1 x 1 de base mínimo y pintada blanco.

De acuerdo a la ley 20.016 (DO 25/05/05), el cumplimiento de disposiciones legales será de exclusiva responsabilidad del arquitecto proyectista y del revisor externo cuando lo hubiere. La DOM se reserva el derecho a denunciar a la justicia las faltas a las leyes y normas en que puedan incurrir.

El presente permiso no incluye el proyecto de socialzado ni excavaciones, por lo anterior, deberá presentarlo y aprobarlo previo al inicio de las obras.

Toda obra de edificación nueva , debe colocar letrero en lugar visible desde la calle , las especificaciones del mismo deben ser retiradas del mesón de obras.

CLE/MGA/MGA

  
**CARLOS LINEROS ECHEVERRIA**  
 DIRECTOR DE OBRAS .  
 FIRMA Y TIMBRE